

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 317-2013

* * *

Acta de la Sesión Extraordinaria número trescientos diecisiete- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día jueves tres de octubre de dos mil trece, dando inicio a las ocho horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora
Vilma Fallas Cruz

AUSENTES

No hay.

ARTÍCULO ÚNICO. ATENCIÓN AL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, SR. LUIS ÁLVAREZ SOTO.

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 8:10 horas se da inicio a la presente sesión.

Audiencia 01. El Sr. Viceministro de Economía, Luis Álvarez Soto se presenta ante el Concejo Municipal y manifiesta lo siguiente:

“Muy buenos días, muchísimas gracias por la oportunidad de compartir un rato con ustedes para comentarles sobre un proyecto que hemos venido trabajando en alianza con los Gobiernos Locales que va orientado a poder fortalecer el apoyo al desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y poder potenciar las oportunidades que los emprendedores de diferentes partes del país puedan estar requiriendo para poder echar a andar sus procesos de negocio. Tal vez para contextualizar un poco en esta línea, hemos venido trabajando desde el inicio de la Administración toda una política pública de fomento a las PYMES, donde nos hemos orientado no solamente en hacer una plataforma que pueda permitir el desarrollo de las PYMES concentradas en la Región Central del País, sino también poder potenciar ese acompañamiento que necesitan las PYMES en las diversas regiones, sobre todo en las de menor desarrollo. Hemos venido haciendo un esfuerzo por poner en servicio una serie de recursos que existen en la institucionalidad costarricense que generalmente las PYMES no conocen esos recursos que existen y ponerlos en el servicio, para que realmente podamos apoyarles en ese proceso de desarrollo.

Cuando hablamos de PYMES, hablamos no solamente de empresas industriales, sino que también estamos hablando del sector comercio, sector servicios, donde sobre todo en un cantón como este, indudablemente la actividad de servicios y turismo es una actividad muy fuerte, pero también existen otras actividades que podemos potenciar y podemos encadenar en el proceso.

Hemos venido valorando que por la lejanía que puede existir de la oficina regional que denominamos CREA-PYME (Centro Regional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa) que funciona desde Barranca, Puntarenas, entonces nos preguntábamos cómo hacemos para que pueda existir una oficina que también pueda atender a las PYMES en Jacó, en Parrita, en Quepos y que no tengan que desplazarse hasta Puntarenas para que les puedan acompañar y empezamos a estructurar no solamente el fortalecimiento de la oficina que teníamos, sino cómo empezar a potenciar oportunidades que se pudieran dar en los otros cantones del Pacífico Central y del país y sobre eso articulamos un modelo de atención PYME, sustentado en estas oficinas CREA-PYME donde ya no solamente valorábamos la oportunidad de que fuera el Ministerio de Economía el que abriera estas oficinas, sino también hacer alianzas con actores claves para que pudiéramos potenciar la apertura de CREA-PYME y ahí indudablemente jugaban un papel fundamental las Municipalidades, en la oportunidad de poder trabajar de manera conjunta todo el esfuerzo de desarrollo empresarial, donde viéramos no solamente la atención, sino también un espacio mucho más amplio de articulación de políticas PYMES a nivel local.

Aquí hay un elemento fundamental que indudablemente creo que ustedes como Concejo Municipal lo pueden haber abordado muchas veces, que es el tema no solamente de cómo generar ese desarrollo empresarial, sino sobre todo cómo impacta ese desarrollo empresarial en algo que es fundamental, que es la generación de empleo.

Hemos venido articulando todo el esfuerzo de la política PYME, entendiendo que la misma más que una política social mitigadora de pobreza, es una política de fomento económico que pueda permitir generar riqueza, pero que esa riqueza se pueda ver traducida en oportunidades sociales y por eso hacemos mucho énfasis en todo el proceso de

atención en la necesidad de vincular y articular el tema de la generación de empleo, que es uno de los grandes motores en este proceso.

Iniciamos sobre la estructura de éste modelo de atención todo un engranaje que nos permitiera fortalecer esas alianzas y hemos logrado que en el país existan en este momento 21 CREA-PYMES que están funcionando en alianza con Gobiernos Locales, y acá es algo muy importante porque a diferencia de otros procesos que se pueden haber dado sobre la apertura de otras oficinas temáticas, para nosotros el tema no es impositivo, es un tema más bien de voluntades, de convencimiento y de intereses que podamos compartir. En el caso de la alianza que nosotros hemos buscado con los Gobiernos Locales lo que nos interesa es que podamos trabajar conjuntamente, pero sobre todo que podamos accionar la operación de las CREA-PYMES siempre y cuando sea un eje de interés del Gobierno Local donde podamos realmente potenciar y ver como parte de esa acción estratégica del Gobierno Local el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa del Cantón...”

Se transcribe a continuación la propuesta: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE CREACIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS “CREAPYME”

Entre nosotros, **MAYI ANTILLÓN GUERRERO**, mayor de edad, casada, politóloga, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta- quinientos treinta y cinco, en mi condición de Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, según Acuerdo N° 001-P de fecha 8 de mayo de 2010; denominado con las siglas “**MEIC**”, cédula de personería jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero tres-cero dos; y **NOMBRE ALCALDE**, mayor, estado civil, funcionario público, vecino de xxx, cédula de identidad número xxxx, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE AGUIRRE**, cédula jurídica número xxxx, resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: xxx, de las xxx horas con xxx minutos del xxx-fecha. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta número: xxx, de xxx-fecha, denominado en adelante “**La Municipalidad**”. Acordamos suscribir el presente convenio, así como por los considerandos y clausulado que a continuación se describen:

CONSIDERANDOS

- I. Que al Ministerio de Economía, Industria y Comercio de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del MEIC, le corresponde ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios; así como para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- II. Que le corresponde al MEIC, de conformidad con su Ley Orgánica, tener a su cargo, con carácter de máxima Autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo PYME; para ello podrá establecer la organización interna más apropiada acorde con este cometido y los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones -tanto del sector público como del

sector privado-, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo ejecutados por instituciones de estos sectores.

- III. *Que el MEIC tiene como fines el desarrollo de los mecanismos e instrumentos necesarios para implementar un sistema estratégico integrado que asegure el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas; asimismo, le corresponde coordinar las políticas públicas de fomento para las PYME, estableciendo los mecanismos necesarios de coordinación interinstitucional, para impulsar los distintos programas.*
- IV. *Que la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento vigente, contempla como ejes estratégicos, el fomento al emprendimiento, el acceso al financiamiento, el acceso a mercados, la articulación productiva, la innovación y desarrollo tecnológico, la regionalización y los servicios de desarrollo empresarial, como mecanismos para impulsar el desarrollo de las PYME.*
- V. *Que es necesario el apoyo de los Gobiernos Locales, con la finalidad de facilitar la gestación de nuevas empresas, de tal forma que faciliten el desarrollo económico local a través de gestores locales certificados en PYME; lo cual forma parte de las metas consensuadas entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local (IFAM) y el Plan para Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impulso a los procesos de Descentralización y Desarrollo Local, todo en procura de que los gobiernos locales se incorporen a la estrategia nacional de la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento.*
- VI. *Que la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas competitivas, es un motor que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo local en cada cantón del país.*
- VII. *Que la Municipalidad, es una institución pública autónoma, que por su naturaleza tiene un carácter de interés público que busca el beneficio de la sociedad costarricense, brindando de forma transparente servicios de calidad para la transformación y mejoramiento y el consecuente desarrollo comunal brindando un servicio oportuno y eficiente, que logre satisfacer las necesidades de la comunidad, estimulando y propiciando una eficiente gestión que favorezca el desarrollo político, económico y social del Cantón.*
- VIII. *Que la Municipalidad tiene dentro del marco de sus competencias el fortalecimiento, el impulso y la coordinación de los procesos de descentralización y desarrollo comunal, razón por la cual está facultada para firmar todo tipo de convenios y acuerdos que le permitan ejercitar plenamente dichas competencias.*

IX. *Que el artículo 3 del Código Municipal, Ley N° 7794, indica:*

“La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.”

X. *Que el artículo 4 del Código Municipal, Ley N° 7794, dice: que “La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”.*

XI. *Que el artículo 7 del Código Municipal, Ley N° 7794, establece que “Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.*

XII. *Que los incisos e) y q) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7794, indican respectivamente:*

“e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

(...).

q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.”

XIII. *Que el MEIC y la Municipalidad tienen intereses y objetivos en común a efecto de lograr un fortalecimiento eficaz de las PYME, para la prestación de servicios de apoyo, como un mecanismo de promoción de desarrollo local.*

XIV. *Que ambas instituciones en virtud de las competencias otorgadas en el ordenamiento jurídico, consideran necesario y oportuno aunar esfuerzos a fin de establecer los canales de coordinación y colaboración, que permitan el intercambio de conocimiento e información para el fortalecimiento de las PYME y el desarrollo económico local.*

**POR LO TANTO
CONVENIMOS:**

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales y acciones que sustentan la misión y los fines del MEIC y la Municipalidad acordamos celebrar el presente convenio específico de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene como objetivo general la implementación de la oficina de “Creación y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas” (CREAPYME) en la Municipalidad de Aguirre; con la finalidad de que promueva el desarrollo empresarial y económico en el Cantón.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Dentro de los objetivos específicos están:

- a) Crear las CREAPYME municipales operadas por gestores empresariales, que posean las capacidades para brindar una atención estratégica a las PYME y a los emprendedores en la localidad.*
- b) Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita promover la competitividad y el desarrollo local, mediante la implementación de acciones que apoyen la gestión y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas.*
- c) Desarrollar programas y proyectos conjuntos dirigidos especialmente a las PYME.*
- d) Con excepción de la información de carácter confidencial conforme a la Ley, implantar mecanismos de intercambio de datos e información de la Municipalidad a través de interconectividad de su sistema o base de datos con el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) del MEIC y otras formas de cooperación acordadas entre ambas instituciones, con el fin de fortalecer los programas y proyectos desarrollados.*
- e) Procurar las transformaciones técnicas y de gestión administrativas para mejorar la competitividad de la empresa y su internacionalización.*
- f) Facilitar la capacitación y asistencia técnica a las PYME y funcionarios de ambas instituciones, en áreas temas que impulsen el desarrollo competitivo institucional y empresarial.*

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades legales y técnicas el MEIC, se compromete a lo siguiente:

- Apoyar a la Municipalidad en el proceso de creación de la CREAPYME municipal, operada por gestores empresariales que contribuyan con la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento y en la orientación municipal para la mejora regulatoria de sus procesos a través de asesoría y asistencia técnica.*

- *Brindar todo el apoyo y orientación necesaria para el cumplimiento de los objetivos y de las acciones que deriven del presente Convenio.*
- *Promover la capacitación y actualización de los funcionarios municipales en la materia de su competencia.*
- *Coordinar con la Municipalidad la planificación e implementación de los programas y proyectos de apoyo a las PYME.*
- *Llevar a cada una de las regiones los programas, proyectos y acciones que se deriven de la aplicación de la política PYME.*
- *Brindar la asesoría técnica y la vinculación con los diferentes espacios de articulación institucional referente al apoyo a las PYME, para la implementación y cumplimiento de los objetivos de este Convenio, según corresponda.*
- *Poner a disposición de la Municipalidad de Aguirre las CREAPYME municipales el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), con excepción de la información confidencial.*
- *Desarrollar en forma conjunta con la Municipalidad, programas, proyectos, servicios, aplicaciones y la consecución de recursos mediante la cooperación técnica internacional y alianzas estratégicas con otros organismos nacionales, regionales y locales, que permitan cumplir con los objetivos de éste Convenio, lo anterior, dentro de los límites que establece la normativa vigente.*
- *Participar a la Municipalidad en todas aquellas actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio otorgando los reconocimientos y la visibilidad institucional respectiva, según corresponda.*
- *Participar de todas las capacitaciones que en el marco de este convenio se den, concediendo los espacios requeridos, según corresponda.*
- *Facilitar la implementación de este Convenio, poniendo a disposición según corresponda, diferentes acciones que faciliten el logro de los objetivos planteados.*

Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la Municipalidad de Aguirre, se compromete a lo siguiente:

- *Asignar el recurso humano necesario para operar la oficina y que será parte de la planilla de la municipalidad.*
- *Proveer de un espacio físico, así como de mobiliario, equipo y conectividad al/los funcionario/s de la oficina CREAPYME.*
- *Otorgar las facilidades al/los funcionario/s municipales para el traslado en el área de su jurisdicción, para apoyar los procesos de apoyo a PYME.*
- *Otorgar a los funcionarios de la oficina las facilidades para la capacitación y actualización de conocimientos en la materia de apoyo a PYME y el emprendedurismo.*
- *En la medida de lo posible, homologará los conceptos, definiciones y clasificaciones que en materia de PYME y emprendedurismo se deriven.*

- *Sensibilizar a sus funcionarios, acerca de la necesidad de asumir un rol más preponderante en el desarrollo local, como un medio para alcanzar la eficiencia municipal.*
- *Procurar la mejora del clima de negocios de su región para el desarrollo empresarial, en especial de las PYME.*
- *Otorgar al MEIC, para el desarrollo de sus actividades al amparo del presente Convenio, el apoyo y la orientación necesaria para el cumplimiento de los objetivos y de las acciones que de éste se deriven.*
- *Facilitar la implementación de este Convenio en la medida de lo posible asignando los recursos necesarios que faciliten el logro de los objetivos planteados.*

Ambas instituciones se comprometen en la medida de sus competencias y posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

Crear un plan y cronograma de trabajo, así como coordinar, planificar e implementar los programas y proyectos de apoyo a las PYME.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

El presente convenio tiene como alcance el cantón de Aguirre; mediante la creación de la CREAPYME en La Municipalidad de Aguirre, operadas por gestores municipales empresariales certificados en PYME, que contribuyan con la Política Pública de Fomento a las PYME y de Emprendimiento, desarrollándose de acuerdo a las metas establecidas en el Plan para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impulso a los Procesos de Descentralización y Desarrollo Local.

CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este acuerdo, este deberá ser resuelto inicialmente por los Administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva.

CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes incumpliera alguna de las disposiciones que se consideren fundamentales del presente convenio, la parte agraviada podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito a la otra parte.

Los derechos y obligaciones acordados mediante este CONVENIO, no podrán ser traspasados o cedidos, parcial o totalmente, sin el acuerdo previo y escrito de las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información y los resultados que genere este convenio serán compartidos por las entidades firmantes del Acuerdo, siempre y cuando no se trate de información de carácter confidencial y / o

privada, que de acuerdo a la normativa vigente no pueda ser suministrada a terceros.

Asimismo, en caso de que se genere algún tipo de publicación, ya sea esta electrónica o tradicional, como producto de las labores ejecutas al amparo de este convenio, las partes compartirán los créditos correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOBRE LA RESCISIÓN.

Las partes, podrán rescindir el presente Convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos treinta días naturales de antelación.

CLÁUSULA NOVENA: PREVISIONES.

En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente CONVENIO, las partes se regirán por las disposiciones legales vigentes y atientes a la materia, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA: ESTIMACIÓN.

El presente CONVENIO, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados mediante addendum firmado por las partes; identificados con un número de consecutivo que se anexara al principal, formando para todos los efectos, parte integral del contenido del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente acuerdo y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes funcionarios como Administradores del Convenio:

- a) *La Municipalidad de Aguirre, designa como responsable al señor(a) xxx, cédula de identidad número xxx en su calidad de Alcalde.*
- b) *El MEIC, designa como responsable a Andrea Arias Gómez, cédula de identidad uno mil veinte y uno cero setecientos veinte y dos, en su calidad de Directora de la DIGEPYME.*

Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores del convenio supra señalados, deberán informar previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio será de TRES años; pudiendo ser prorrogado por una única vez y por un plazo igual, previa manifestación por escrito de algunas de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por una de las Partes bajo este instrumento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal. En caso de existir cambio en el lugar para recibir notificaciones, las partes deben comunicarlo de manera oportuna dentro de un plazo que no puede exceder de un mes posterior al cambio.

Municipalidad de Aguirre nombre Alcalde Sita: dirección física	Ministerio de Economía, Industria y Comercio Lic. Andrea Arias Gómez Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, DIGEPYME Sita: Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría General de la República
--	---

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San José, al ser los XX días del mes de octubre del año dos mil trece.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal a suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE CREACIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS “CREAPYME”. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos diecisiete-dos mil trece, del jueves tres de octubre de dos mil trece, al ser las diez horas con quince minutos.

Cristal Castillo Rodríguez
Secretaria Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal